



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 769 -2014-MPH/A.**

Ayacucho,

**17 OCT. 2014**

**VISTO:**

El memorando N° 1120-2014-MPH-A-12 y el Expediente Administrativo No. 014789, que contiene La Resolución No.1917-2011-SERVIR/TSC – Segunda Sala de SERVIR de fecha 22 de julio del 2011, Resolución de Presidencia de Directorio Nos.0100-B-2011-SBPA y Resoluciones de Presidencia de Directorio Nos. 045, 0113-2013-SBPA de fecha del 22 de marzo y 21 de junio del 2013 respectivamente, Opinión Legal No.043 y 058-2014-MPH/16, de fechas 24 de febrero y 11 de junio del 2014 respectivamente y demás actuados, de reconocimiento y aprobación en la Planilla Continua Permanente de las Bonificaciones otorgadas por los Decretos de Urgencia Nos. 090-96, 073-97, 011-99, del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, como parte de la política de descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante D.S. No. 036-2007-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de los Sociedades de Beneficencia Publicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;



Que, mediante el Decreto Supremo No. 08-2011- MIMDES de fecha 26 de junio el 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales , entre otros, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Ayacucho, constituyendo este último en su nuevo Titular de Pliego;



Que, en el marco del proceso de descentralización, mediante el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES se establece las nuevas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en consecuencia, entre otros, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de nuevo Titular de Pliego, es el encargado de resolver y gestionar lo concerniente al presupuesto y las demandas laborales y el cumplimiento de sentencias judiciales en el marco del Decreto de Urgencia No. 037-94;



Que, en cumplimiento a los considerados precedentes y a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia No. 051-2007, Decretos Supremos No. 012-2008-EF, 058-2008-EF, el Decreto Supremo No. No. 034-2008-EF de modificación del Decreto Supremo No.012-2008-EF y la Resolución Ministerial No. 291-2008-EF/43 con el que se constituyó el Fondo denominado "Fondo del Decreto de Urgencia No. 07-94", la Municipalidad Provincial de Huamanga con la Resolución de Alcaldía No. 526-2013-MPH/A de fecha 8 de agosto del 2013, reconoce, aprueba y tramita el pago por concepto de los devengados de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, a favor del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, a la instancia del Ministerio de Economía y Finanzas. La indicada instancia con el Decreto de Urgencia No. 031-2014-EF del 14 de febrero del 2014 y el Poder Ejecutivo del Estado Peruano con el Decreto de Urgencia No. 01-2014 del 10 de julio del 2014, entre otras disposiciones, reconoce y autoriza la transferencia de partidas y de manera excepcional hacer efectivo los adeudos provenientes del Decreto de Urgencia No. 037-94, entre otras entidades, a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

Que, en el ejercicio de su nuevo rol, la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme lo dispone el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES, teniendo a la vista las Resoluciones de Presidencia de Directorio No. 0100-B-2011 y 0113-2012-SBPA, y demás actuados y antecedentes técnico-legal-administrativo, emitido por las Unidades Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y de la Municipalidad Provincial de Huamanga, competentes para este fin, emiten el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal No. 058-2014-MPH/16 y el Informe No.043-2014-MPH/16 de fechas 24 de febrero y 11 de junio del 2014 respectivamente, de corresponder se brinde el tramite respectivo en lo pertinente al reconocimiento, aprobación, incorporación en la Planilla Única de Remuneraciones mensual el monto de la nivelación mensual continua de los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 037-94, 090-96, 037-94 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, acción que establece el ordenamiento de la estructura y calculo real conforme a Ley de las Bonificaciones indicadas, a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor de los servidores del régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, con afectación presupuestal de gastos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Mauricio Chumbile Tenorio, Alejandro Rodríguez Vásquez, Margarita Gonzales Rojas, Manuel Antonio Mendoza Pantoja, Flor Carolina Santa Cruz Miranda, Alexís Velásquez Cayampi, Karla Cecilia Ayala Alarcón, Toribio Alfonso Manyavilca Solís, Noemi Ruth Jacay Limaymanta, Alfredo Hinojosa Ramírez, Marcelino Auqui Oroso, Juan Carlos Ore Aguilar, Gonzalo de la Cruz Colos, Teófilo Yupanqui Vilca, Silvestre Santiago Canchari, Marcelo Cconislla Conde, Rosa Melchora Andrade Arce, Carmen Teófila Arango Huaranca, Julia Quispe Béjar y Marcia Felicitas Pareja Pillpe, la Bonificación establecida por el Decreto de Urgencia No. 037-94, y las Bonificaciones Especiales por los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 090-06, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación por el Decreto de Urgencia No. 037-94, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER E INCORPORAR**, en la Planilla Única de Remuneraciones Continua y Permanente Mensual, el monto de nivelación mensual y anual continua de la Bonificación establecida por el Decreto de Urgencia No. 037-94, los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 090-96, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, con la Cargo al Presupuesto asignado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, conforme se detalla:

**RESUMEN DE LA NIVELACION MENSUAL CONTINUA DE LA BONIFICACION DEL D.U No. 037-94 Y DE LA PLICACION PORCENTUAL DE LOS DECRETOS DE URGENCIA Nos. 09-96, 073-97 y 011-99, POR APLICACIÓN DEL D.U No. 037-94, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RPD No. 100-B-2011 y 113-2013-SBPA)**

APELLIDOS Y NOMBRES	ACTI-VO / CESANTE	D.U. 037-94	D.U. 090-96	D.U. 073-97	D.U. 011-99	OBLI-GACION EMPL E-ADOR (9%)	REQUE RI- MIENT O MEN- SUAL DE PRESU- PUEST O	REQUERI - MIENTO ANUAL DE PRESU- PUESTO
CHUMBILE TENORIO, Mauricio	Activo	290.00	32.59	37.80	43.85	36.38	440.62	5,287.44





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GONZALES ROJAS, Margarita	Activo	148.00	21.58	25.03	29.04	20.13	243.78	2,925.36
MENDOZA PANTOJA, Manuel Antonio	Activo	148.00	21.58	25.03	29.04	20.13	243.78	2,925.36
VELASQUEZ CAYAMPI, Alixis	Activo	148.00	21.58	25.03	29.04	20.13	243.78	2,925.36
SANTA CRUZ MIRANDA, Flor Carolina	Activo	105.00	15.28	17.72	20.56	14.27	172.83	2,073.96
AYALA ALARCON, Karla Cecilia	Activo	105.00	15.28	17.72	20.56	14.27	172.83	2,073.96
JACAY LIMAYMANTA, Noemí Ruth	Activo	105.00	15.28	17.72	20.56	14.27	172.83	2,073.96
CCONISLLA CONDE, Marcelo	Activo	95.00	13.68	15.87	18.40	12.87	155.82	1,869.84
ANDRADE ARCE, Rosa Melchora	Activo	100.00	12.23	14.19	16.46	12.86	155.74	1,868.88
PAREJA PILLPE, Marcia felicitas	Activo	95.00	11.43	13.26	15.39	12.16	147.24	1,766.88
QUISPE BEJAR, Julia	Activo	90.00	10.63	12.33	14.31	11.45	138.72	1,664.64
ARANGO HUARANCCA, Carmen Teófila	Activo	90.00	10.63	12.33	14.31	11.45	138.72	1,664.64
MANYAVILCA SOLIS, Toribio Alfonso	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
HINOSTROZA RAMIREZ, Alfredo	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
AUQUI OROSCO, Marcelino	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
ORE AGUILAR, Juan Carlos	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
SANTIAGO CANCHARI, Silvestre	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
PUPANQUI VILCA, Teófilo	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
DE LA CRUZ COLOS, Gonzalo	Activo	85.00	9.83	11.40	13.23	10.75	130.21	1,562.52
<b>TOTAL</b>		<b>2,114</b>	<b>270.58</b>	<b>313.83</b>	<b>364.13</b>	<b>275.62</b>	<b>3,338.16</b>	<b>40,057.92</b>



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILGAR HUANCHAUARI TUEROS  
 ALCALDE

